

25
años



**Defensoría
del Pueblo**

En acción por tus derechos

Nota de Prensa n.º 768/OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE AMAZONAS DEBEN CUMPLIR PROTOCOLOS PARA PREVENIR EL COVID-19

- ***Más de 130 planteles iniciaron clases presenciales y semipresenciales en comunidades nativas de Condorcanqui, Cenepa, Río Santiago e Imaza.***

Ante el inicio de clases presenciales y semipresenciales en la región Amazonas, la oficina de la Defensoría del Pueblo en esta región demandó a las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Condorcanqui, Cenepa, Río Santiago e Imaza, esta última en Bagua, adoptar medidas urgentes que permitan garantizar el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Educación a fin de evitar contagios del COVID-19.

Según informaron las UGEL, más de 130 instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria de la región han retornado a las modalidades de enseñanza presencial y semipresencial; sin embargo, en la mayoría de ellos no se habrían implementado las normas de prevención contra el coronavirus que podría afectar la salud de estudiantes, personal docente y administrativo y generar la propagación del virus en la población. El panorama se torna crítico si se tiene en cuenta que, según cifras de la Dirección Regional de Salud de Amazonas, las provincias de Bagua y Condorcanqui registran más de 1700 casos de contagios de COVID-19 y la cifra de fallecimientos supera los 60 casos.

Frente a esta situación, la Oficina Defensorial de Amazonas exhortó a las autoridades de dichas UGEL a destinar los presupuestos necesarios para la compra de kits de higiene e implementación de estaciones de lavado de manos en cada institución educativa, a fin de proteger la salud de las y los estudiantes. Asimismo, se requirió priorizar la compra de los denominados “Kits Covid”, compuestos por mascarillas y protectores faciales.

En la misma línea, la jefa de la oficina de la Defensoría del Pueblo en Amazonas, Genoveva Gómez, recomendó también llevar a cabo capacitaciones permanentes a las y los directores de las instituciones educativas sobre los alcances de la Resolución 121-2021 del Ministerio de Educación, que establece las medidas de bioseguridad que deberán cumplirse para el desarrollo seguro de clases presenciales y semipresenciales en todo el país.

De otro lado, tras expresar su preocupación por las deficiencias que podrían presentarse en la prestación del servicio educativo presencial y semipresencial, la representante de la Defensoría del Pueblo requirió a las UGEL información sobre la conformación de sus equipos de alerta temprana y asistencia técnica a los centros educativos.

Finalmente, se hace un llamado al Ministerio de Educación para que garantice la correspondiente asistencia técnica y las orientaciones necesarias a las autoridades educativas del departamento, para asegurar la implementación adecuada y oportuna de las disposiciones que advierte la referida resolución, en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19.

Chachapoyas, 19 de mayo de 2021